

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

16123 *Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas para deportistas y ayudas para concentraciones puntuales para Federaciones Deportivas Españolas en el Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat, durante la temporada 2025/2026.*

BDNS(Identif.):830200

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830200>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las becas los deportistas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado Quinto, punto 1 de esta convocatoria y podrán ser beneficiarias de las ayudas para concentraciones puntuales las Federaciones Deportivas Españolas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado Quinto, punto 2 de esta convocatoria.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene un doble objeto: la concesión de becas en el CAR de Sant Cugat para facilitar el entrenamiento de los deportistas de máximo interés y favorecer su conciliación con la formación académica y la concesión de ayudas para realizar concentraciones puntuales que conlleven estancias, alojamientos y otros servicios en el CAR de Sant Cugat.

Tercero: Bases Reguladoras.

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, disponibles en: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarto: Cuantía.

Las ayudas concedidas se sufragarán con el crédito disponible anual que se consigna en el presupuesto de gastos del CSD del año 2025, prórroga del correspondiente al año 2024, que se regula por concesión directa de subvenciones a administraciones públicas e instituciones para la ejecución de actuaciones de interés deportivo durante el ejercicio 2025, en el siguiente concepto presupuestario para este crédito: 336A 456.03 "Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento", con una cuantía prevista de 3.000.000 euros.

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE del extracto de la

Resolución convocante.

Las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es> (trámite 991956 - Becas y concentraciones en los centros de alto rendimiento de Madrid y de San Cugat - Convocatoria 2025-2026 San Cugat). Las solicitudes deberán estar firmadas mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la Ley 39/2015.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

Los criterios de valoración de las solicitudes vienen desarrollados en el Apartado Undécimo de la Resolución convocante.

La becas y ayudas convocadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados.

Madrid, 11 de abril de 2025.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250019916-1